

**REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

Califica Ambientalmente el proyecto *“Bodegas de sustancias inflamables Inmobiliaria El Cardal, Depósito Malvilla”*.

Valparaíso,

VISTOS:

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), su Adenda de fecha 30 de agosto de 2021 y su Adenda Complementaria de fecha 15 de noviembre de 2021, del proyecto *“Bodegas de sustancias inflamables Inmobiliaria El Cardal, Depósito Malvilla”*, presentado por el Sr. José Miguel Arroyo Escudero, en representación del Titular, Inmobiliaria El Cardal S.A. con fecha 11 de junio de 2021.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo N° 3 del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del proyecto *“Bodegas de sustancias inflamables Inmobiliaria El Cardal, Depósito Malvilla”*.

3°. El Acta de Evaluación N° 29/2021 de fecha 08 de febrero de 2021, del Comité Técnico de la Región de Valparaíso.

4°. El ICE de la DIA del proyecto *“Bodegas de sustancias inflamables Inmobiliaria El Cardal, Depósito Malvilla”* de fecha 13 de diciembre de 2021.

5°. El acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 27, de fecha 21 de diciembre de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso.

6°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto *“Bodegas de sustancias inflamables Inmobiliaria El Cardal, Depósito Malvilla”*.

7°. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el “RSEIA”), y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 37, de fecha 15 de octubre de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso, que *“Aprueba Modificación Texto Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso”*; la Resolución Exenta RA 119046/174/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, del Director Ejecutivo del SEA, que nombra Directora Regional del SEA de la Región de Valparaíso a doña Paola La Rocca Mattar; y la Resolución N° 07, del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154631440>

CONSIDERANDO:

1°. Que, Inmobiliaria El Cardal S.A. (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto “*Bodegas de sustancias inflamables Inmobiliaria El Cardal, Depósito Malvilla*” (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	Inmobiliaria El Cardal S.A.
RUT	76.413.568-7
Domicilio	Camino Malvilla N°1398 (Ruta G-974). Comuna y Provincia de San Antonio, región de Valparaíso.
Nombre del representante legal.	José Miguel Arroyo E.
RUT	6.679.250-1
Domicilio del representante legal.	Camino vecinal La Marquesa, ruta G-920 N° 222, comuna y provincia de San Antonio, región de Valparaíso.
Teléfono	+56 35-2375350

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 13 de diciembre de 2021, la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto:

- Cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.
- Cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables mixtos establecidos en los artículos 140 y 142 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA.
- La Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, se ha pronunciado conforme en relación con el artículo 161 del Reglamento del SEIA, calificando la actividad como “Molesta”.
- No genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental.
- El titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en el o los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

3°. Que, en Sesión Ordinaria N° 27, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso acordó calificar ambientalmente favorable el proyecto “*Bodegas de sustancias inflamables Inmobiliaria El Cardal, Depósito Malvilla*”, aprobando íntegramente el contenido del ICE, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1. ANTECEDENTES GENERALES	
Objetivo general	El Objetivo General del presente proyecto es tener la posibilidad de almacenar sustancias peligrosas inflamables mediante la adecuación de una bodega existente, para el almacenamiento de sustancias peligrosas de la clase 2.1, 3, 4.1 y 4.2 según NCh 382/2017.
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	ñ.3) Producción, disposición o reutilización de sustancias inflamables, (sustancias señaladas en la Clase 2 División 2.1, 3 y 4 de la NCh 382, Of. 2004).
Vida útil	Indefinida.
Monto de inversión	USD \$ 300.000.- (trescientos mil dólares americanos).
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	El hito de inicio del presente proyecto es la instalación de faenas al interior de la bodega a acondicionar, para el funcionamiento de la empresa constructora que realizará el acondicionamiento de la bodega.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154631440>

Proyecto se desarrolla por etapas	Si	No	
		X	
Proyecto modifica un proyecto o actividad	Si	No	
		X	
Proyecto modifica otra(s) RCA	Si	No	<p>La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Bodegas Multipropósito de Sustancias Químicas en Instalaciones de Inmobiliaria El Cardal S.A.” (en adelante, el “proyecto original”), del titular Inmobiliaria El Cardal S.A., calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 102, de fecha 05 de abril de 2016 (en adelante, la “RCA N° 102/2016”), de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso.</p> <p>La bodega N°3 a modificar por el presente proyecto, se construyó con el objetivo de realizar el almacenaje de sustancias no peligrosas.</p>
	X		

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO																																							
División político-administrativa	Región de Valparaíso, provincia y comunas de San Antonio.																																						
Descripción de la localización	<p>La localización del proyecto obedece a que se trata de una instalación que ya se encuentra intervenida y funcionando desde hace unos 6 años. Se aprovechan los excelentes accesos y el tipo de industria que permite el plan regulador, presentándose compatible el objetivo del proyecto con el uso de suelo debido a que permite actividades productivas y actividades de bodegaje de tipo peligroso, molesto e inofensivo.</p> <p>La determinación de la ubicación de las bodegas al interior de la instalación obedece a que ésta, se encuentra construida y permite con un conjunto de modificaciones, cumplir con la reglamentación vigente sobre almacenaje de sustancias peligrosas.</p>																																						
Superficie	1.884 m ² .																																						
Coordenadas UTM en Datum WGS84	<p>Las coordenadas del proyecto se presentan a continuación:</p> <p>Tabla 4.2.1: Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S) del área del proyecto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Vértice</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>264984,01</td> <td>6281568,01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>265187,88</td> <td>6281542,39</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>265222,77</td> <td>6281542,39</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>265227,92</td> <td>6281437,17</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>265033,84</td> <td>6281428,34</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Adenda Complementaria, Anexo 3.</p> <p>Tabla 4.2.2: Posición Geográfica Coordenadas Bodega 3 A.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Vértice</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 A</td> <td>265079,44</td> <td>6281531,08</td> </tr> <tr> <td>2 A</td> <td>265112,49</td> <td>6281528,38</td> </tr> <tr> <td>3 A</td> <td>265108,94</td> <td>3281504,88</td> </tr> <tr> <td>4 A</td> <td>265076,24</td> <td>6281508,56</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Adenda Complementaria, Anexo 3.</p>		Vértice	Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)		Este (m)	Norte (m)	1	264984,01	6281568,01	2	265187,88	6281542,39	3	265222,77	6281542,39	4	265227,92	6281437,17	5	265033,84	6281428,34	Vértice	Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)		Este (m)	Norte (m)	1 A	265079,44	6281531,08	2 A	265112,49	6281528,38	3 A	265108,94	3281504,88	4 A	265076,24	6281508,56
Vértice	Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)																																						
	Este (m)	Norte (m)																																					
1	264984,01	6281568,01																																					
2	265187,88	6281542,39																																					
3	265222,77	6281542,39																																					
4	265227,92	6281437,17																																					
5	265033,84	6281428,34																																					
Vértice	Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)																																						
	Este (m)	Norte (m)																																					
1 A	265079,44	6281531,08																																					
2 A	265112,49	6281528,38																																					
3 A	265108,94	3281504,88																																					
4 A	265076,24	6281508,56																																					



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154631440>

	<p align="center">Tabla 4.1.3: Posición Geográfica Coordenadas Bodega 3 B.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Vértice</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 B</td> <td>265124,41</td> <td>6281527,11</td> </tr> <tr> <td>2 B</td> <td>265154,38</td> <td>6281521,01</td> </tr> <tr> <td>3 B</td> <td>265152,57</td> <td>6281499,28</td> </tr> <tr> <td>4 B</td> <td>265120,61</td> <td>6281502,93</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">Fuente: Adenda Complementaria, Anexo 3.</p>	Vértice	Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)		Este (m)	Norte (m)	1 B	265124,41	6281527,11	2 B	265154,38	6281521,01	3 B	265152,57	6281499,28	4 B	265120,61	6281502,93
Vértice	Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)																	
	Este (m)	Norte (m)																
1 B	265124,41	6281527,11																
2 B	265154,38	6281521,01																
3 B	265152,57	6281499,28																
4 B	265120,61	6281502,93																
Camino de acceso	Las instalaciones de la empresa se encuentran en el sector de Malvilla, específicamente en calle Camino Malvilla N° 1398 (Ruta G-974), a 10 km del puerto de San Antonio y a 100 km de Santiago, posee acceso a la Autopista del Sol por intermedio cruce Malvilla, de esta manera se conectan con las vías que llevan al Puerto de San Antonio, Santiago, Valparaíso o Rancagua (carretera de la fruta).																	
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	ICE, numeral 4.1.																	

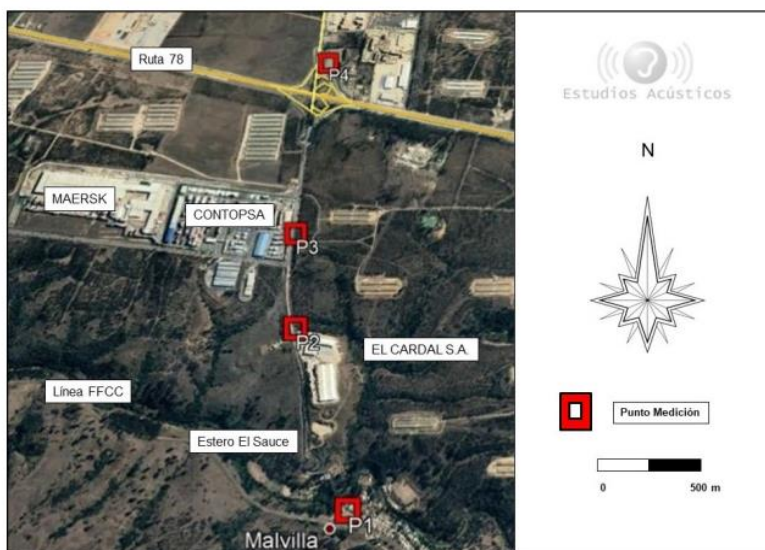
4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO.	
4.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Bodegas separadas para sustancias inflamables 3A y 3B.	Bodega existente N°3 será acondicionada para generar 2 bodegas separadas para el almacenaje de sustancias inflamables y dar cumplimiento al reglamento sobre almacenaje de sustancias peligrosas D.S. N°43/2015.
Zona de materiales para construcción.	Delimitación de zona para herramientas y maquinarias al interior de la bodega N°3 a intervenir
Desarme Bodega N°3.	Desarme entre ejes 7 y 9 de galpón N° 3.
Separación Bodegas.	Cierres en eje 7 y 9 de Bodega 3A y Bodega 3B respectivamente
Portones.	Desarme y traslado de portones.
Impermeabilización de piso.	Pintado de piso de bodegas con pintura epóxica resistente a productos a almacenar.
Ventilaciones.	Instalación de sistema de ventilación forzada en bodega.
Pintura intumescente y Forro RF	Instalación de forro y pintura para resistencia al fuego requerida
Salida de emergencias	Instalación de puerta de salida de emergencias en bodega 3A y 3B.
Equipos de detección y extinción automática de incendios	Instalación de sistema de detección y extinción automática de incendios consistentes en detectores de humos y parrillas de <i>sprinklers</i> de agua más espuma.
Pictogramas	Instalación de pictogramas de información de riesgos en interior y exterior de bodegas.
Recursos naturales renovables	<u>Suelo.</u> Las bodegas 3A y 3B se generarán de la actual Bodega N°3 la cual ya se



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154631440>

	<p>encuentra construida y que posee una superficie de 1.884 m². La bodega 3A tendrá una superficie de 872 m² y la bodega 3B tendrá una superficie de 727 m².</p>																																							
<p>Emisiones efluentes y</p>	<p><u>Emisiones atmosféricas.</u></p> <p><u>Origen:</u> Actividades de construcción, movimiento de tierra, tránsito vehicular por caminos no pavimentados, entre otras fuentes.</p> <p>Tabla 4.3.1.1 Resumen de Total de las emisiones fase de construcción del Proyecto (t/año).</p> <table border="1" data-bbox="565 530 1393 618"> <thead> <tr> <th>MP₁₀</th> <th>MP_{2,5}</th> <th>MPS</th> <th>CO</th> <th>NO_x</th> <th>SO_x</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1,97E-5</td> <td>0</td> <td>1,34E-5</td> <td>1,8 E -4</td> <td>7,5E-4</td> <td>1,9 E-5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Adenda, Anexo 11, Tabla 39.</p> <p>Como se aprecia las emisiones atmosféricas durante la fase de construcción se consideran de baja magnitud y duración.</p> <p><u>Emisiones líquidas.</u> Residuos líquidos domésticos.</p> <p><u>Descripción:</u> Aguas servidas provenientes de baños. <u>Tipo:</u> Domésticos. <u>Cantidad:</u> 1200 l/día. <u>Manejo:</u> Las aguas servidas son enviadas a fosa séptica perteneciente a Inmobiliaria El Cardal S.A. Con sistema de alcantarillado particular autorizado por SEREMI de Salud.</p> <p><u>Emisiones acústicas.</u> El estudio de impacto acústico y vibraciones se presenta en la DIA, Anexo N°4, en ella se indica que se refieren principalmente al tránsito de camiones y grúa horquilla al interior y exterior de bodega adyacente de sustancias peligrosas.</p> <p>Los receptores identificados se presentan en la siguiente tabla.</p> <p>Tabla 4.3.1.2: Receptores.</p> <table border="1" data-bbox="509 1415 1382 1796"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Receptor</th> <th rowspan="2">Descripción.</th> <th rowspan="2">Uso Suelo Efectivo</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R1</td> <td>Estación Médica Rural Malvilla</td> <td>III</td> <td>265.313</td> <td>6.280.736</td> </tr> <tr> <td>R2</td> <td>Estación Médica Rural Malvilla</td> <td>IV</td> <td>264.995</td> <td>6.281.535</td> </tr> <tr> <td>R3</td> <td>Estación Médica Rural Malvilla</td> <td>IV</td> <td>264.921</td> <td>6.28.2026</td> </tr> <tr> <td>R4</td> <td>Cruce Malvilla Casablanca</td> <td>IV</td> <td>264.926</td> <td>6.283.083</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: DIA, Anexo 4, Tabla 2.</p> <p>Figura 4.3.1.1: Receptores.</p>	MP ₁₀	MP _{2,5}	MPS	CO	NO _x	SO _x	1,97E-5	0	1,34E-5	1,8 E -4	7,5E-4	1,9 E-5	Receptor	Descripción.	Uso Suelo Efectivo	Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)		Este	Norte	R1	Estación Médica Rural Malvilla	III	265.313	6.280.736	R2	Estación Médica Rural Malvilla	IV	264.995	6.281.535	R3	Estación Médica Rural Malvilla	IV	264.921	6.28.2026	R4	Cruce Malvilla Casablanca	IV	264.926	6.283.083
MP ₁₀	MP _{2,5}	MPS	CO	NO _x	SO _x																																			
1,97E-5	0	1,34E-5	1,8 E -4	7,5E-4	1,9 E-5																																			
Receptor	Descripción.	Uso Suelo Efectivo	Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)																																					
			Este	Norte																																				
R1	Estación Médica Rural Malvilla	III	265.313	6.280.736																																				
R2	Estación Médica Rural Malvilla	IV	264.995	6.281.535																																				
R3	Estación Médica Rural Malvilla	IV	264.921	6.28.2026																																				
R4	Cruce Malvilla Casablanca	IV	264.926	6.283.083																																				





Fuente: DIA, Anexo 4, Figura N°5.

Tabla 4.3.1.3: Nivel de presión sonora en receptores durante la fase de construcción del Proyecto.

Receptor	Nivel de Ruido Proyectado en Receptores dB(A)	Máximo permitido (dB(A))	Cumple
R1	55	60	Si
R2	65,7	70	Si
R3	65	70	Si
R4	61	70	Si

Fuente: DIA, Anexo 4, Tabla N°11.

De acuerdo con los resultados obtenidos para la fase de construcción del Proyecto cumplen con los niveles máximos permisibles en horario diurno, de acuerdo con el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.

Vibraciones

En la Adenda, respuesta 56, se indica que el proyecto no generará vibraciones de acuerdo con la guía “*Transit Noise and Vibration Impact Assessment*”, de la *Federal Transit Administration*” (FTA).

Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.

Residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios.

Basura domiciliaria de baños y comedor.
Origen: Proveniente de Comedores y baños durante las fases de construcción, operación y cierre.
Manejo: Disposición final en relleno sanitario autorizado.

Residuos industriales no peligrosos.

Origen:

- Despuntes de volcanita.
- Despuntes de zinc.
- Despuntes de metalcom.
- Tinetas de pintura intumescente.
- Escombros.
- Despuntes de perfiles metálicos.

Manejo: disposición final en relleno sanitario autorizado.

Residuos peligrosos.

Origen:

- Latas de pintura.
- Huaipes y paños de limpieza.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2154631440>

	<ul style="list-style-type: none"> • Tierra contaminada. Disposición final: Relleno de seguridad Hidronor. Durante la fase de construcción no se almacenarán productos químicos en las bodegas.												
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	ICE, numeral 4.6.												
4.3.2. FASE DE OPERACIÓN													
Bodegas separadas para sustancias inflamables 3A y 3B.	La bodega de sustancias inflamables 3A tendrá una superficie de 872 m ² y una capacidad de almacenaje de 1.000 toneladas. La bodega de sustancias inflamables 3B tendrá una superficie de 727 m ² y una capacidad de almacenaje de 1.000 toneladas.												
Recepción de mail de agencia de aduanas.	Aviso de llegada de buque con carga a puerto (ETA). Se inicia coordinación con agencia, puerto, disponibilidad de transporte y ordenamiento de bodega.												
Revisión de capacidad de bodegas.	Revisión de cantidades almacenadas en bodegas de inflamables que permitan asegurar el almacenaje de la carga que está por llegar.												
Recepción de solicitudes de despacho.	Ingreso de camión a zona de carga y descarga. Inicio de la descarga, ubicando las sustancias peligrosas en la zona designada al interior de la Bodega de inflamables que haya sido designada para el almacenaje.												
Verificación de mercaderías despachar.	Revisión del estado de carga a despachar, estado de envases y de pallets, pudiendo generar áreas de <i>picking</i> .												
Productos generados	<p>En el presente proyecto no habrá proceso productivo, por lo que solo habrá almacenaje de ellos sin manipulación.</p> <p>Los productos que se almacenarán en la bodega se indican en la tabla siguiente.</p> <p>Tabla 4.3.2.1: Nivel de presión sonora en receptores durante la fase de construcción del Proyecto</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instalación de almacenaje</th> <th>Capacidad almacenaje (t)</th> <th>Clases NCh382/Of2017</th> <th>Tipo de instalación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bodega 3A</td> <td>1.000</td> <td>2.1, 3, 4.1, 4.2</td> <td>Bodega Separada</td> </tr> <tr> <td>Bodega 3B</td> <td>1.000</td> <td>2.1, 3, 4.1, 4.2</td> <td>Bodega Separada</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Adenda, pág.3.</p>	Instalación de almacenaje	Capacidad almacenaje (t)	Clases NCh382/Of2017	Tipo de instalación	Bodega 3A	1.000	2.1, 3, 4.1, 4.2	Bodega Separada	Bodega 3B	1.000	2.1, 3, 4.1, 4.2	Bodega Separada
Instalación de almacenaje	Capacidad almacenaje (t)	Clases NCh382/Of2017	Tipo de instalación										
Bodega 3A	1.000	2.1, 3, 4.1, 4.2	Bodega Separada										
Bodega 3B	1.000	2.1, 3, 4.1, 4.2	Bodega Separada										
Recursos naturales renovables	<p><u>Suelo.</u></p> <p>Las bodegas 3A y 3B se generarán de la actual Bodega N° 3, la cual ya se encuentra construida y que posee una superficie de 1.884 m².</p> <p>La bodega 3A tendrá una superficie de 872 m² y la bodega 3B tendrá una superficie de 727 m².</p>												
Emisiones efluentes y	<p><u>Emisiones atmosféricas.</u></p> <p><u>Origen:</u> Actividades de tránsito de camiones que traigan los productos a almacenar y al despacho a las instalaciones de los clientes.</p> <p>Tabla 4.3.2.2 Resumen de Total de las emisiones fase de construcción del Proyecto (t/año).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MP₁₀</th> <th>MP_{2,5}</th> <th>MPS</th> <th>CO</th> <th>NO_x</th> <th>SO_x</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,42</td> <td>1,9E-4</td> <td>4,3E-4</td> <td>1,34</td> <td>5,09</td> <td>8,7E-3</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Adenda, pág. 52.</p> <p>Como se aprecia las emisiones atmosféricas durante la fase de operación se</p>	MP ₁₀	MP _{2,5}	MPS	CO	NO _x	SO _x	0,42	1,9E-4	4,3E-4	1,34	5,09	8,7E-3
MP ₁₀	MP _{2,5}	MPS	CO	NO _x	SO _x								
0,42	1,9E-4	4,3E-4	1,34	5,09	8,7E-3								



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154631440>

consideran de baja magnitud y duración.

En la Adenda, respuesta 49, se presenta la modelación de los niveles de concentración de material particulado en las diferentes fases del proyecto se indica en las siguientes gráficas, las cuales se realizaron mediante programa de modelación de dispersión de contaminantes *Screen View*.

La concentración máxima a una distancia de 100 metros correspondería a lo que se presenta en la tabla a continuación:

Tabla 4.3.2.3 Concentración máxima de emisiones estimadas para la fase de operación del Proyecto.

Contaminante	Concentración máxima ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)
MP ₁₀ Operación	0,006
MPS Operación	6 E-006

Fuente: Adenda, respuesta 49.

Emisiones Acústicas.

El estudio de impacto acústico y vibraciones se presenta en la DIA, Anexo 4, en ella se indica que se refieren principalmente al tránsito de camiones y grúa horquilla al interior y exterior de bodega adyacente de sustancias peligrosas.

Tabla 4.3.2.4 Nivel de presión sonora en receptores durante la fase de construcción del Proyecto.

Receptor	Nivel de Ruido Proyectado en Receptores dB(A)	Máximo permitido (dB(A))	Cumple
R1	55	65	Si
R2	65,4	70	Si
R3	65	70	Si
R4	61	70	Si

Fuente: DIA, Anexo 4, Tabla N°12.

De acuerdo con los resultados obtenidos para la fase de construcción del Proyecto cumplen con los niveles máximos permisibles en horario diurno, de acuerdo con el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.

Vibraciones.

En la Adenda, numeral 56, se indica que el proyecto no generará vibraciones de acuerdo con la guía “*Transit Noise and Vibration Impact Assessment*”, de la *Federal Transit Administration*” (FTA).

Residuos,
productos químicos
y otras sustancias
que puedan afectar
el medio ambiente.

Residuos líquidos domésticos.

Descripción: Aguas servidas provenientes de baños químicos a usar por los trabajadores.

Tipo: Domésticos.

Cantidad: 1200 l/día.

Manejo: Las aguas servidas son enviadas a fosa séptica perteneciente a Inmobiliaria El Cardal S.A. Con sistema de alcantarillado particular autorizado por SEREMI de Salud.

Residuos industriales no peligrosos.

Origen:

- Despuntes de volcanita.
- Despuntes de zinc.
- Despuntes de metalcom.
- Tinetas de pintura intumescente.



	<ul style="list-style-type: none"> • Escombros. • Despuntes de perfiles metálicos. <p>Fase: Proveniente de la fase de construcción. Manejo: Disposición final en relleno sanitario autorizado.</p> <p><u>Residuos peligrosos.</u></p> <p>Origen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Latas de pintura. • Huaipes y paños de limpieza. • Tierra contaminada. <p>Fase: Proveniente de fase de construcción y fase de cierre. Disposición final: Relleno de seguridad Hidronor.</p> <p><u>Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.</u></p> <p>Sustancias inflamables que se almacenarán en la bodega.</p> <p>Cantidad: 1.000 toneladas cada bodega, o capacidad total de la bodega en el caso de haber una única clase almacenada. Uso: Almacenaje y despacho a clientes Clasificación: De acuerdo con la NCh382:2017, Mercancías peligrosas –las sustancias que se almacenaría corresponden a Sustancias 2.1, 3 y 4.1 y 4.2. Concentración: N/A. Dosificación: N/A. Origen: extranjero o cabotaje (transporte marítimo). Forma: Frecuencia y periodicidad de suministro: recepción mensual. Manejo: Almacenaje.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	ICE, numeral 4.7.
4.3.3. FASE DE CIERRE	
El Proyecto no contempla fase de cierre, sin embargo, a continuación, se presentan las partes, obras y acciones elementales para la fase de cierre del Proyecto.	
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura.	No existirá desmantelamiento de las bodegas de sustancias inflamables.
Restauración.	No existe ningún componente ambiental que se vea afectado por el proyecto en esta etapa de cierre. El proyecto se desarrollará en una zona intervenida actualmente.
Prevención de futuras emisiones.	Con el término de la operación de las Bodegas de sustancias inflamables y limpieza de la zona, no se afectará el ecosistema, dado que la construcción, operación y cierre del proyecto se realizará en una zona ya intervenida no generando emisiones en ninguna de sus etapas.
Mantenimiento, conservación y supervisión.	Con el término de la operación de las Bodegas de sustancias inflamables y limpieza de la zona, no se afectará el ecosistema, ya que la construcción, operación y cierre del proyecto se realizará en una zona ya intervenida, no generando emisiones en ninguna de sus etapas.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	ICE, numeral 4.8.

4.4. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO

4.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154631440>

Fecha estimada de inicio	Acondicionamiento de Bodegas: Diciembre de 2021.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Delimitación de zona para materiales y herramientas de empresa constructora.
Fecha estimada de término	Fin de acondicionamiento de Bodega: Febrero de 2022.
Parte, obra o acción que establece el término	Autorización de funcionamiento de SEREMI de Salud.
4.4.2. FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	Inicio de Operación Bodega: Febrero de 2022.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Aviso de Clientes sobre la recepción de sustancias Inflamables.
Fecha estimada de término	No habrá fecha de término dado que la operación es una actividad cíclica.
Parte, obra o acción que establece el término	Despacho de sustancias peligrosas (actividad cíclica).
4.4.3. FASE DE CIERRE	
Fecha estimada de inicio	No se contempla una fecha estimada de cierre. El proyecto tendrá una duración indefinida.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Aviso de Clientes sobre la recepción de sustancias Inflamables.
Fecha estimada de término	No habrá fecha de término dado que la operación es una actividad cíclica.
Parte, obra o acción que establece el término	Despacho de sustancias peligrosas (actividad cíclica).

5°. Que, durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS	
Impacto ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento en la concentración de material particulado y gases. • Aumento de los niveles de ruido.
Parte, obra o acción que lo genera	Tránsito vehicular y uso de maquinaria y equipos durante todas las fases del proyecto Generación de ruido asociado a la ejecución del Proyecto.
Fase en que se presenta	Fase de construcción, operación y cierre.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	ICE, numerales 5.1 y 6.1.
<p>Durante la ejecución del proyecto se generarán emisiones atmosféricas las que no son consideradas como significativas, como se detalla en los numerales 4.6.4 y 4.7.5 del ICE.</p> <p>Durante la ejecución del proyecto se generarán residuos domésticos, residuos industriales no peligrosos y residuos industriales peligrosos, los que serán manejados y dispuestos, según se detalla en el numeral 4.6.5 y 4.7.6 del ICE.</p> <p>Durante la ejecución del proyecto se generarán aguas servidas las que serán manejadas y dispuestas, según se detalla en los numerales 4.6.4 y 4.7.5 del ICE.</p> <p>Por lo anterior, el Proyecto no generará riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y</p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154631440>

calidad de efluentes, emisiones y residuos.

5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE

Impacto ambiental

No aplica.

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico

ICE, numeral 6.2.

Recursos naturales.

No existe recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos en el área de emplazamiento del proyecto.

Respecto del inmueble identificado con Rol de Avalúo Fiscal N° 9036-57 ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), en el que se ejecutará el proyecto, conforme al Certificado de Informes Previos (CIP) N°412 del 20 de julio de 2021, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de San Antonio, se encuentra emplazado en dos Zonas del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur: en un 82% en la Zona de Extensión Urbana 7 Productiva Intercomunal (ZEU 7) y en un 18% en la Zona de Protección por Cauces Naturales y Paisajístico (ZPCP). Asimismo, se constata que el inmueble colinda con la vía expresa ruta G-974 Camino a Malvilla/VE – S.01 y el uso de suelo de la parte del predio que enfrenta esa vía y por el cual se accede al mismo corresponde a la ZEU 7.

Si bien es efectivo que parte de la bodega se ejecutará en la zona ZPCP y sus condiciones de uso no permiten las actividades productivas, en casos como este se debe tener presente la norma de excepción establecida en el Decreto N° 47, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), publicado en el Diario Oficial el 19 de Mayo de 1992, en su artículo 2.1.21 inciso 3° indica: ***“Si del predio afecto a dos o más zonas o subzonas con distintos usos de suelo, al menos el 30% de su superficie permite los usos de suelo de actividades productivas y/o infraestructura, se admitirá en todo el terreno dicho uso de suelo, debiendo observarse lo señalado en el inciso precedente en lo relativo a los accesos a cada destino. Con todo, el instrumento de planificación territorial que corresponda podrá prohibir la aplicación de este inciso dentro de su territorio”***, (énfasis agregado).

Como ya se indicó precedentemente, en el terreno Rol de Avalúo N° 9036-57, ante el SII, en el que se ejecutará el proyecto *“Bodegas de sustancias inflamables Inmobiliaria El Cardal, Depósito Malvilla”*, conforme al CIP, el 82% de la superficie corresponde a la zona ZEU 7, uso de suelo que supera el 30% exigido por la norma de excepción establecida en el artículo 2.1.21 inciso 3° de la OGUC, asimismo, el citado inmueble colinda con la vía expresa ruta G-964 Camino a Malvilla/VE – S.01 y el uso de suelo de la parte del predio que enfrenta esa vía y por el cual se accede al mismo corresponde a la ZEU 7, por lo que también cumple con lo exigido por la citada norma en lo relativo a los accesos de cada uso de suelo, consecencialmente el uso de suelo ZEU 7 se admite en todo el terreno, siendo el proyecto es compatible territorialmente.

El proyecto se desarrollará en una zona intervenida, donde no hay presencia de flora o fauna silvestre.

En el sector no hay fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.

En las bodegas de sustancias inflamables no habrá un manejo o transformación de productos químicos debido a que estos se encontrarán dentro de sus envases, realizándose solamente la labor de recepción, almacenaje y despacho.

En el presente proyecto no habrá introducción de especies exóticas.

Por lo anterior, el Proyecto no generará efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.

5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS

Impacto ambiental

No aplica.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154631440>

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	ICE, numeral 6.3.
El Proyecto no generará reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.	

5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR	
Impacto ambiental	No aplica.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	ICE, numeral 6.4.
El proyecto se ejecutará al interior de la instalación, la cual se ubica en una zona industrial sin existir poblaciones protegidas en el área de influencia del proyecto.	

5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA	
Impacto ambiental	No aplica.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	ICE, numeral 6.5.
En el sector donde se emplaza el proyecto, no existen zonas con valor turístico, dado a que se emplaza en una zona industrial, por ende, no afectará el valor paisajístico y/o turístico de la zona.	

5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL	
Impacto ambiental	No aplica.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	ICE, numeral 6.6.
El Proyecto no se localizará en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.	

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1. Permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental.

Al Proyecto no le aplica ningún permiso ambiental sectorial de contenido únicamente ambiental.

6.2. Permisos ambientales sectoriales mixtos.

6.2.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA.	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Zona de acumulación de residuos no peligrosos estará habilitada en el lado este de la instalación a 20 m de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154631440>

	Bodega N°1.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No hay.
Pronunciamento del órgano competente	La Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, mediante su Ord. N° 1256, de fecha 13 de septiembre del 2021, se declara conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 10.2.1

6.2.2. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos, según se establece en el **artículo 142 del Reglamento del SEIA**.

Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Las cantidades generadas de residuos peligrosos serán manejadas de acuerdo con lo señalado en el ICE numerales 4.6.5.1 y 4.4.6.2.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No hay.
Pronunciamento del órgano competente	La Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, mediante su Ord. N° 1256, de fecha 13 de septiembre del 2021, se declara conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 10.2.2

7°. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento del SEIA, mediante el Oficio Ord. N° 1256 de fecha 13 de septiembre de 2021, emitió el pronunciamiento a que se refiere el artículo 4.14.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, calificando la actividad como “Molesta”.

8°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

8.1.1 D.F.L. 458/1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones.	
Componente/materia:	Uso de suelo.
Otros cuerpos legales	D.S. N° 47/1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y/o cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Partes y obras, temporales y permanentes, que conformarán el Proyecto.
Forma de cumplimiento	Recepción definitiva de la obra dando cuenta del cumplimiento de la normativa urbana aplicable.
Indicador que acredita su cumplimiento	Recepción definitiva de la obra dando cuenta del cumplimiento de la normativa urbana aplicable.
Forma de control y seguimiento	Contar con una copia de la Recepción definitiva de la obra.

8.1.2 Resolución 31-4 Afecta Promulga modificación al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Incorporando El satélite Borde Costero Sur Correspondiente a los Territorios de Las Comunas de Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena y San Antonio de la Provincia de San Antonio.

Componente/materia:	Uso de suelo.
---------------------	---------------



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154631440>

Otros cuerpos legales	N/A
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<p>El Certificado de Informes Previas N°412 del 20 de julio de 2021, indica que el predio identificado como Lote A, Unidad Vecinal N°41-Malvilla, dirección: G-960 Camino a Malvilla/VE – S.01, N° 1398, se encuentra emplazado en dos Zonas del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur: en un 82% en la Zona de Extensión Urbana 7 Productiva Intercomunal (ZEU 7) y en un 18% en la Zona de Protección por Cauces Naturales y Paisajístico (ZPCP).</p> <p>ZEU 7 – Zona de Extensión Urbana 7 Productiva Intercomunal, Subzona.</p> <p>ZEUP; con condiciones referidas a localización, subdivisión de suelos y destinos, de ocupación de suelo y de edificación.</p> <p>ZPCP – Zona de Protección por Cauces Naturales y Paisajístico; identificando los cursos de agua y quebradas, en este caso de la comuna de San Antonio; como también los usos prohibidos y permitidos y las condiciones generales.</p>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Partes y obras de la modificación.
Forma de cumplimiento	El 82% de la superficie del terreno en el que se ejecutará el proyecto corresponde a la zona ZEU 7, uso de suelo que supera el 30 % exigido por la norma de excepción establecida en el artículo 2.1.21 inciso 3° de la OGUC, asimismo, el inmueble colinda con la vía expresa ruta G-960 Camino a Malvilla/VE – S.01 y el uso de suelo de la parte del predio que enfrenta esa vía y por el cual se accede al mismo corresponde a la ZEU 7, por lo que también cumple con lo exigido por la citada norma en lo relativo a los accesos de cada uso de suelo, consecuentemente el uso de suelo ZEU 7 se admite en todo el terreno, siendo el proyecto es compatible territorialmente.
Indicador que acredita su cumplimiento	Recepción definitiva de la obra dando cuenta del cumplimiento de la normativa urbana aplicable.
Forma de control y seguimiento	Contar con una copia de la Recepción definitiva de la obra.
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 9.

8.2. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto.

8.2.1 Norma - D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos.	
Componente/materia:	Residuos peligrosos.
Otros cuerpos legales	N/A.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Proceso de almacenaje de sustancias inflamables.
Forma de cumplimiento	Durante la operación normal de las bodegas y en el caso de una emergencia que implique derrames, los residuos generados serán retirados desde el piso, se dispondrán en la bodega temporal de RESPEL, para luego ser trasladados hasta una instalación autorizada para su disposición final.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de SIDREP y certificados de disposición final de residuos. Frecuencia: Emisión del registro por cada retiro de residuos peligrosos. Periodicidad: A lo menos 2 retiros en un año.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154631440>

Forma de control y seguimiento	Auditorías internas de cumplimiento de plan de manejo de residuos peligrosos.
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 9.

8.2.2 Norma - D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.	
Componente/materia:	Residuos peligrosos.
Otros cuerpos legales asociados	N/A
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Proceso de almacenaje de sustancias peligrosas inflamables.
Forma de cumplimiento	La instalación cuenta con agua potable y alcantarillado particular autorizado. La alimentación de los trabajadores se realizará en el comedor ubicado en sector de oficinas. El proyecto en condiciones normales de operación generará residuos sólidos industriales y domiciliarios; y residuos líquidos domiciliarios que serán dispuestos en relleno sanitario y en sistema de alcantarillado particular de la empresa. En la etapa de operación con funcionamiento anormal o de emergencia del proyecto, los residuos sólidos peligrosos que se pudieran generar serán enviados a bodega temporal de residuos peligrosos y retirados por una empresa autorizada para ello. No se descargarán residuos líquidos transitorios al sistema de alcantarillado. En cuanto a la etapa de cierre está contemplado que los residuos resultantes de la limpieza de la bodega serán dispuestos en instalaciones autorizadas.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de inspección sobre cumplimiento de DS 594/1999. Frecuencia: Mensual Periodicidad: 12 registros como mínimo en un año, de acuerdo con lo indicado en programa de Prevención de riesgos de la empresa.
Forma de control y seguimiento	Auditorías internas de cumplimiento de plan de prevención de riesgos, higiene y medioambiente.
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 9.

8.2.3 Norma - D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.	
Componente/materia:	Ruido.
Otros cuerpos legales asociados	N/A
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y/o cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Construcción, proceso de almacenaje de sustancias inflamables.
Forma de cumplimiento	De acuerdo con los resultados del estudio de ruido, la construcción y operación de las bodegas no generarán niveles de ruido por sobre lo establecido en el reglamento
Indicador que acredita su cumplimiento	Cumplimiento del 100% de parámetros del D.S. N°38/2011 de acuerdo con resultados de medición de ruido durante la fase de operación del proyecto. Frecuencia: Mensual. Periodicidad: 12 registros como mínimo en un año, de acuerdo con lo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154631440>

	indicado en programa de prevención de riesgos que posee la empresa.
Forma de control y seguimiento	Cumplimiento de la RCA de la instalación.
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 9.

8.2.4 Norma - D.S. N° 144/1961 del Ministerio de Salud, Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier Naturaleza.	
Componente/materia:	Emisiones
Otros cuerpos legales asociados	N/A
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y/o cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Construcción, proceso de almacenaje de sustancias inflamables.
Forma de cumplimiento	<p>En el presente proyecto, no hay emisiones del tipo fuente fija, los principales contaminantes hacia la atmósfera se originan durante el tránsito de camiones al interior de la instalación que por su cantidad no es significativo.</p> <p>La empresa prohíbe la quema o incineración de cualquier tipo de elementos al interior de sus recintos.</p> <p>Cuando un vehículo de la empresa, despide humos visibles se procede a chequear que tenga la revisión técnica al día y se le recomienda mantenimiento, prohibiendo su entrada hasta contar con su revisión técnica al día.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de inspección de Programa de Prevención de Riesgos Frecuencia: Mensual Periodicidad: 12 registros como mínimo en un año, de acuerdo a lo indicado en programa de Prevención de riesgos de la empresa.
Forma de control y seguimiento	Auditoria a plan de Prevención de Riesgos y Medioambiente.
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 9.

8.2.5 Norma - D.S. N° 298/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Reglamento Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos.	
Componente/materia:	Emisiones.
Otros cuerpos legales asociados	N/A
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Construcción y proceso de almacenaje de sustancias inflamables.
Forma de cumplimiento	El ingreso y salida de carga hacia y desde las dependencias de Inmobiliaria El Cardal S.A., se realiza a través de empresas de transporte externo que al ingreso de los camiones son verificados que el transportista tenga la documentación requerida y en especial las hojas de datos de seguridad de la mercancía que ingresa al recinto, información que es fundamental para recibir o no la carga.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de ingreso y salida de los camiones. Frecuencia: Mensual. Periodicidad: 12 registros como mínimo en un año, de acuerdo con lo indicado en programa de Prevención de riesgos de la empresa.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154631440>

Forma de control y seguimiento	Auditoria a plan de Prevención de Riesgos y Medioambiente.
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 9.

8.2.6 D.S. N° 43/2015 del Ministerio de Salud, Aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas	
Componente/materia:	Sustancias peligrosas.
Otros cuerpos legales asociados	R.E. N°1521/2016, del Ministerio de Salud, Aprueba el sistema de declaración de instalaciones que almacenan sustancias peligrosas, establecido en el Decreto Supremo N°43 de 2015, del ministerio de salud, reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Proceso de almacenaje de sustancias inflamables.
Forma de cumplimiento	Proceso de Almacenaje de Sustancias peligrosas. La empresa se encuentra ingresada en Ventanilla Única RETC, por lo que al momento de contar con la autorización de la bodega realizará las declaraciones que se indican en la resolución en el subsistema DASUSPEL durante los meses de junio y diciembre de cada año.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de inspección a las instalaciones como parte de programa de prevención de riesgos. Registros de declaraciones en sistema DASUSPEL. Frecuencia: Semestral. Periodicidad: 2 registros como en un año.
Forma de control y seguimiento	Auditoria a plan de Prevención de Riesgos y Medioambiente.
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 9.

8.3 Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural).

8.3.1 Ley N° 4.601, de Caza, cuyo texto fue modificado por la Ley N° 19.473.	
Componente/materia:	Fauna.
Otros cuerpos legales	D.S. N° 5/1998, modificado por el D.S. N° 65/2015, ambos del Ministerio de Agricultura, Reglamento de la Ley de Caza.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y/o cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Recepción, almacenaje y despacho de sustancias inflamables
Forma de cumplimiento	En cuanto al procedimiento a seguir en caso de ocurrir algún hecho que pudiera afectar a la fauna silvestre se procederá como se indica en el plan de contingencia y emergencia detallado en el numeral 8.4 del ICE.
Indicador que acredita su cumplimiento	Cumplimiento de plan de emergencias y prevención de contingencias.
Forma de control y seguimiento	Registros de inspección de la instalación.
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 9.

9°. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154631440>

9.1. Compromiso ambiental voluntario - Sociabilización de Plan de emergencias y contingencias con la comunidad.	
Impacto asociado	No Aplica
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación.
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Dar a conocer las actividades desarrolladas en la instalación junto con las actividades contempladas en el presente proyecto informando las medidas de emergencias y de prevención de contingencias consideradas para prevenir y mitigar las consecuencias de las emergencias consideradas en el plan.</p> <p><u>Descripción:</u> Para poder sociabilizar el plan de emergencias y contingencias de la empresa se plantea la posibilidad de solicitar una reunión con personal encargado de emergencias de la municipalidad junto con bomberos de la compañía Hazmat de Llo-Lleo. Se enviará invitación a la junta de vecinos de la zona de Malvilla.</p> <p><u>Justificación:</u> Sociabilización con la comunidad.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Sala de reuniones Bodegas Malvilla.</p> <p><u>Forma:</u> Reunión con exposición.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Primera reunión: una vez obtenida la RCA. Segunda Reunión: una vez implementado el proyecto. Tercera Reunión: con el proyecto en funcionamiento.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Cumplimiento de reuniones v/s reuniones planificadas.
Forma de control y seguimiento	Registro de asistencia de las reuniones planificadas
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 11.

10°. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes.

10.1 Incendio.	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación o cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<ul style="list-style-type: none"> • Bodega de sustancias peligrosas e inflamables. • Movimiento de cargas Almacenaje de productos. • Presencia de incendio forestal interno o externo.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p><u>Descripción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de estado de los envases durante el almacenaje y despacho de cargas. • Prohibición de fumar o realizar trabajos en caliente en cercanías de Bodegas de inflamables. • Mantener alejadas sustancias incompatibles a 2,4 m. • Mantenimiento preventivo de grúas móviles. • Mantenimiento preventivo de extintores. • Capacitación al personal en manejo de sustancias peligrosas. • En el caso que sea imprescindible realizar trabajos en caliente, se realizará segregación de zona para trabajos en caliente, instalación de biombos y retiro de cualquier material combustible de la zona. • Limpieza constante en zona exterior aledaña a bodegas y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154631440>

	<p>prohibición de almacenaje de pallets o materiales en una distancia de 10 m.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Separación de 0,5 m de la carga hacia los muros durante su almacenaje. • Prohibición de obstruir ventilaciones de bodegas. • Instalación de sistema de detección automática de incendios en las bodegas. • Entrenamiento en uso de extintores y plan de emergencias de la instalación. • Prohibición de realización de instalaciones eléctricas por personal no autorizado. <p><u>Objetivo:</u> Minimizar el riesgo de ocurrencia de un incendio en la instalación.</p> <p><u>Plazos:</u> Inmediato.</p> <p><u>Lugar de implementación:</u> Deposito Malvilla Inmobiliaria El Cardal.</p> <p><u>Indicador de Cumplimiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de Plan de mantención y conservación de la instalación. • Cumplimiento de Plan de prevención de riesgos.
Forma de control y seguimiento	Registros de Inspección mensual de Sistema de Protección contra incendios. Registros de Inspección mensual de cumplimiento de D.S. N°43/2015
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Dar aviso y/o alarma de la situación con los medios existentes o a viva voz de no contar medios automáticos, dentro de lo posible comunicando de la emergencia a los anexos correspondientes. Antes de comenzar a extinguir el fuego con los medios existentes en el área afectada asegúrese de contar con una vía de evacuación segura del área en caso de no poder controlarlo. Evitando riesgos, tomar el extintor más cercano y atacar el fuego, siguiendo las instrucciones contenidas en este, sin aplicar de manera directa a la base del fuego, aplicando el agente extintor de manera horizontal, de lado a lado. mantener los deslindes libres de basuras o materiales
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Dar aviso y/o alarma de la situación con los medios existentes o a viva voz de no contar medios automáticos, dentro de lo posible comunicando de la Emergencia a los Anexos correspondientes. Antes de comenzar a extinguir el fuego con los medios existentes en el área afectada asegúrese de contar con una vía de evacuación segura del área en caso de no poder controlarlo. Evitando riesgos, tomar el extintor más cercano y atacar el fuego, siguiendo las instrucciones contenidas en este, sin aplicar de manera directa a la base del fuego, aplicando el agente extintor de manera horizontal, de lado a lado. Mantener los deslindes libres de basuras o materiales.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	ICE, numeral 8.

10.2 Derrame.	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<ul style="list-style-type: none"> • Bodega de sustancias peligrosas y bodegas de inflamables. • Movimiento de cargas Almacenaje de productos.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p><u>Descripción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de estado de los envases durante el almacenaje y despacho de cargas. • Mantención preventiva de kit de protección antiderrames. • Mantención preventiva de grúas móviles.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154631440>

	<ul style="list-style-type: none"> • Restricción de velocidad en transporte de sustancias peligrosas a 5 km/hr. • Capacitación en manejo de sustancias peligrosas y manejo de grúas horquillas. • Utilización de pallets en buen estado para el almacenaje en bodegas. • Utilización de Equipo de protección personal para el personal que manipule los envases derramados. • Separación de más de 2,4 m entre productos potencialmente incompatibles. • Instalación de ducha de emergencias a menos de 20 m de bodegas. <p><u>Objetivo:</u> Minimizar el riesgo de ocurrencia de un derrame en la instalación.</p> <p><u>Plazos:</u> Inmediato.</p> <p><u>Lugar de implementación:</u> Depósito Malvilla de Inmobiliaria El Cardal.</p> <p><u>Indicador de Cumplimiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de Plan de mantención y conservación de la instalación. • Cumplimiento de Plan de prevención de riesgos.
Forma de control y seguimiento	Registros de Inspección mensual de Sistema de contención contra derrames. Registros de Inspección mensual de cumplimiento de D.S. N°43/2015
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>Dar aviso y/o alarma de la situación con los medios existentes o a viva voz de no contar medios automáticos, dentro de lo posible comunicando de la emergencia a los anexos correspondientes.</p> <p>Se informa en forma directa al encargado de área y/o guardias apostados en el sector.</p> <p>Evalúe la Emergencia, detecte el derrame. No proceda a ayudar a otros hasta que sepa a lo que se enfrenta, además de contar con el equipamiento de protección personal necesario.</p> <p>Una vez evaluada la situación, efectuar un aislamiento inicial de la zona donde se encuentra el derrame.</p> <p>Todas las personas deben hacer abandono del sector, hasta que el personal especializado se haga presente y adopte las acciones de control y mitigación de la emergencia.</p> <p>Es posible que en el lugar o en su periferia se encuentren personas ajenas a la operación y por consiguiente en desconocimiento de los riesgos.</p> <p>Entregar información del producto derramado a personal de control de emergencia.</p> <p>Siempre debe considerarse la orientación del viento, a fin de ubicarse en una zona segura y contraria al foco de origen de la emergencia.</p> <p>En caso de derrames menores utilice material absorbente para evitar su propagación y luego recoja el material derramado y envíelo a la bodega de residuos peligrosos.</p> <p>En caso de derrames mayores, no camine sobre el material se insta a no tocar.</p> <p>Debe dar aviso a los responsables de la brigada y solicite ayuda externa.</p> <p>La empresa informará a la SEREMI de Salud, Superintendencia del Medio Ambiente y a cualquier organismo que esté relacionado con la carga que se está derramando.</p> <p>Si no se encuentra capacitado y no posee el equipo de protección personal para intervenir en su control, proceda a hacer abandono del lugar.</p> <p>Espera la llegada del personal de las áreas de seguridad y operación.</p> <p>Considere que el derrame mayor será recolectado por el sistema de contención de derrames que poseen las bodegas y área de carga y descarga por lo que solo deberá informar y coordinar la neutralización y recogida del material por empresa especializada y con autorización</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154631440>

	<p>sanitaria para estos fines.</p> <p><u>Objetivo:</u> Disminuir las consecuencias de un derrame en la instalación y comunidades vecinas detectándolo y combatiéndolo a tiempo con los medios disponibles.</p> <p><u>Lugar de implementación:</u> Bodegas de sustancias peligrosas y bodegas de inflamables de Depósito Malvilla de Inmobiliaria El Cardal S.A.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Al detectar un derrame.</p> <p><u>Indicador de cumplimiento:</u> Cantidad de eventos ocurridos en un año igual a cero.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Se dará aviso mediante llamada telefónica y correo electrónico dentro de las primeras 24 horas a Servicio Agrícola y Ganadero, Superintendencia del Medio Ambiente, Ilustre Municipalidad de San Antonio y SEREMI de Salud sobre el hecho que acontezca, de manera de coordinar las acciones a seguir para controlar la emergencia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	ICE, numeral 8.

10.3 Sismo.	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación o cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<ul style="list-style-type: none"> • Bodega de sustancias peligrosas y bodegas de inflamables. • Movimiento de cargas almacenaje de productos.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Independiente a las acciones a desarrollar durante y a posterior de un sismo de características de Terremoto (Grado 6 o superior en la Escala Mercalli), siempre deben tenerse presente las siguientes consideraciones preventivas previas: Evalúe las características de su lugar de trabajo y entorno general de la instalación de la Empresa. Conózcalo. Considere que nuestro país tiene una condición sísmica. Verifique la estabilidad de los bloques de contenedores en altura. Cumpla permanentemente con las especificaciones de depósito. Debe considerarse el posible colapso estructural de la instalación.</p> <p><u>Objetivo:</u> disminuir las consecuencias de un sismo en la instalación.</p> <p><u>Lugar de implementación:</u> Bodegas de sustancias peligrosas y bodegas de inflamables de Inmobiliaria El Cardal S.A.</p> <p><u>Indicador de cumplimiento:</u> Accidentes producidos por un sismo igual a cero.</p>
Forma de control y seguimiento	Evaluar las condiciones después del sismo.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p><u>Durante la ocurrencia de un terremoto:</u></p> <p>Resguárdese en un lugar seguro buscando refugio momentáneo lejos de objetos que puedan caer conserve la calma.</p> <p>No proceda a salir corriendo, debe esperar que este disminuya de intensidad o finalice. Aun cuando el movimiento sísmico haya finalizado, esté preparado para una réplica. Retírese de la proximidad de bloques de estantes, armarios, ventanales, líneas eléctricas aéreas, o cerca de estructuras que puedan desprenderse desde altura (ornamentaciones de edificios, planchas techumbre, equipos de aire acondicionado). Si es posible, corte la energía eléctrica de equipos energizados. Si determina EVACUAR, hágalo en calma, a paso rápido, pero sin correr. No estimule a otros a adoptar acciones de riesgo.</p> <p>Al proceder a evacuar, proceda a ayudar a aquellas personas ajenas a su área (visitas, clientes) o con limitaciones físicas.</p> <p>Se recomienda que las mujeres que usan calzado de taco alto procedan a sacárselo.</p> <p>Al encontrarse en el exterior de la instalación, verifique su entorno a fin de evitar riesgos de desprendimiento de elementos o materiales que puedan producir lesiones.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154631440>

	<p>Si se encuentra operando un equipo móvil, deténgalo y manténgase en su interior.</p> <p>Asegúrese que la zona de detención no presenta riesgos evidentes.</p> <p>Una vez que el sismo haya cesado, proceda a dirigirse a los lugares de reunión.</p> <p>Zona de resguardo o seguridad, e informe su situación a su jefatura directa.</p> <p>Proceda a prestar ayuda a posibles lesionados (o con problemas de pánico o histeria) que se encuentren en su entorno.</p> <p>El regreso a la instalación, sólo se efectuará una vez que el jefe de emergencias lo establezca.</p> <p>Puede existir el riesgo de colapso estructural, lo cual debe ser evaluado por el personal del área técnica.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Se dará aviso mediante llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de las primeras 24 horas a la Superintendencia del Medio Ambiente.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	ICE, numeral 8.

10.4 Daños a recursos naturales o individuos de fauna silvestre.	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Operación de bodega de sustancias peligrosas y bodegas de inflamables, recepción, almacenaje y despacho de sustancias peligrosas e inflamables en zona de bodega de sustancias peligrosas y bodegas de Inflamables.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • La operación de las bodegas se deberá desarrollar verificando antes que no se encuentre fauna al interior o en las inmediaciones de la bodega. • No se desarrollarán trabajos en zonas no construidas de la planta que signifiquen la alteración del hábitat de la fauna que pudiera encontrarse en el lugar. • De requerirse la realización de algún trabajo en la zona no construida de la planta se deberá realizar una inspección previa por un profesional biólogo que constate que no se presentaran problemas futuros hacia la fauna silvestre que pudiera haber en el lugar. • No se deberán dejar envases o residuos en zonas que no se encuentren autorizadas por SEREMI de Salud. • Se deberá revisar de forma periódica las condiciones de las bodegas que puedan significar alguna falla en su sistema de contención de derrames y repararlo en caso de encontrarse. • Se deberá inspeccionar todos los envases de sustancias peligrosas al ingreso a la bodega y durante el despacho impidiendo el envío de envases dañados o con derrames evidentes.
Forma de control y seguimiento	Registro de Análisis de suelos o de hábitat según sea la emergencia.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>a) Detener cualquier operación cercana a la zona en que se encuentre el espécimen afectado.</p> <p>b) Identificar de forma general especie afectada. Contactar a Centro de Rehabilitación Agrícola Tricao de Santo Domingo, (Teléfono: 972483449) Entregar datos generales sobre la especie de que se trate (ave, reptil, etc.)</p> <p>c) Informar sobre el daño que se produjo.</p> <p>d) Seguir instrucciones telefónicas de equipo de rescate.</p> <p>e) Aguardar hasta la llegada de equipo de rescate.</p> <p>f) Apoyar en cualquier necesidad que el grupo de rescate requiera.</p> <p>g) Asumir los costos de cualquier tratamiento que signifique ayudar al espécimen rescatado.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154631440>

	h) Para el caso de daño a suelo o cursos de agua se solicitarán muestreos a laboratorios acreditados.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Se dará aviso mediante llamada telefónica y correo electrónico dentro de las primeras 24 horas a Servicio Agrícola y Ganadero, Superintendencia del Medio Ambiente, Ilustre Municipalidad de San Antonio y SEREMI de Salud sobre el hecho que acontezca, de manera de coordinar las acciones a seguir para controlar la emergencia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	ICE, numeral 8.

10.5 Casos de contingencia que afecten recursos hídricos.	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Operación de bodega de sustancias peligrosas y bodegas de inflamables. Recepción, almacenaje y despacho de sustancias peligrosas en zonas de bodegas de sustancias peligrosas e inflamables.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de estanqueidad de bodegas y de zona de carga y descarga de sustancias peligrosas e inflamables. • Inspección visual de envases al ingreso y despacho de sustancias peligrosas e inflamables. • Restricción de tránsito de grúas horquilla a 5km/h durante el transporte de sustancias peligrosas. • Mantenimiento de material de contención de derrames en zona de bodegas de sustancias peligrosas (arena, palas, escobillones). • Capacitación al personal para el transporte de sustancias peligrosas.
Forma de control y seguimiento	Registro de Cumplimiento de listas de chequeo D.S. N°43/2015.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>Controlar la causa de la emisión del derrame mediante diques de contención.</p> <p>Absorber el derrame utilizando material inerte y depositarlo en contenedores estancos (tambores de 200 l).</p> <p>Enviar los residuos a bodega de residuos peligrosos y coordinar el envío a disposición final.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	<p>Se deberá avisar en forma inmediata, remitiendo un informe preliminar sobre la contingencia en un tiempo no superior a 24 horas a la Dirección General de Aguas (DGA) de la Región de Valparaíso y la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Dicho informe deberá contener, a lo menos, la siguiente información: lugar, fecha, hora, tipo de accidente, causa del accidente, tipo de sustancia o residuo derramado, implicancias, duración del evento, medidas de control asumidas y que serán adoptadas, medidas de rehabilitación, medidas para la descontaminación de la zona, medidas de seguimiento posibles de adoptar. Se deberá elaborar un informe final de la emergencia (incluyendo identificación de la empresa), causas de la contingencia, cantidad de sustancia derramada, tipo de sustancia o residuo fecha y hora de la contingencia, duración de la contingencia, efectos del evento, localización y superficie afectada, fotografías del área afectada, un análisis de la efectividad de las medidas propuestas en el informe preliminar, medidas de seguimiento, medidas de control adoptadas y/o que se adoptarán) el que deberá enviar a la DGA y a la Superintendencia del Medio Ambiente a más tardar en un plazo no mayor a 15 días de ocurrido el accidente.</p>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	ICE, numeral 8.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154631440>

11°. Que, durante el proceso de evaluación no hubo solicitudes de participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, por lo que, no se realizaron observaciones por parte de la comunidad respecto del Proyecto.

12°. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

13°. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando N° 4.1 de la presente Resolución.

14°. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

15°. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente, de oficio o a petición de parte o de algún organismo sectorial, podrá aprobar, modificar o complementar el contenido del plan de seguimiento o monitoreo y, en general, el de cualquier otro mecanismo establecido en la presente resolución de calificación ambiental que tenga dicho objeto, con el fin de asegurar, en el transcurso del tiempo, que cumpla con la finalidad para la cual fue establecido.

16°. Que, para que el proyecto “*Bodegas de sustancias inflamables Inmobiliaria El Cardal, Depósito Malvilla*” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

17°. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

18°. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

19°. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

20°. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154631440>

RESUELVO:

1°. Calificar ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “*Bodegas de sustancias inflamables Inmobiliaria El Cardal, Depósito Malvilla*”, del Titular, Inmobiliaria El Cardal S.A.

2°. Certificar que el proyecto “*Bodegas de sustancias inflamables Inmobiliaria El Cardal, Depósito Malvilla*” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el proyecto “*Bodegas de sustancias inflamables Inmobiliaria El Cardal, Depósito Malvilla*” cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 140 y 142 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4°. Certificar que la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento del SEIA, calificó la actividad como “Molesta”.

5°. Certificar que el proyecto “*Bodegas de sustancias inflamables Inmobiliaria El Cardal, Depósito Malvilla*” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

6°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el Considerando N° 4.1 del presente acto.

7°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Jorge Antonio Martínez Durán
Delegado Presidencial Regional
Presidente Comisión de Evaluación
Región de Valparaíso

Paola La Rocca Mattar
Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretaria Comisión de Evaluación
Región de Valparaíso

CVN/GCM/GDSR/fal

Distribución:

José Miguel Arroyo Escudero <jmarroyo@logec.cl, juandonoso@rec-sai.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154631440>

Corporación Nacional Forestal, Región de Valparaíso <sandro.bruzzone@conaf.cl>
Dirección General de Aguas, Región de Valparaíso <hector.neira@mop.gov.cl>
Gobierno Regional, Región de Valparaíso <rodrigo.mundaca@gorevalparaiso.gob.cl>
Ilustre Municipalidad de San Antonio <alcalde@sanantonio.cl, fvalenzuela@sanantonio.cl>
SEREMI de Agricultura, Región de Valparaíso <humberto.lepe@minagri.gob.cl>
SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Valparaíso <rperez@mbienes.cl>
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Valparaíso <larodriguezs@desarrollosocial.gob.cl>
SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, Región de Valparaíso <agarrido@economia.cl>
SEREMI de Energía, Región de Valparaíso <mpinochet@minenergia.cl>
SEREMI del Medio Ambiente, Región de Valparaíso <cfuentes@mma.gob.cl>
SEREMI de Minería, Región de Valparaíso <lvalenzuela@minmineria.cl>
SEREMI de Obras Públicas, Región de Valparaíso <pablo.tienken@mop.gov.cl>
SEREMI de Salud, Región de Valparaíso <georg.hubner@redsalud.gob.cl>
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Valparaíso <jguzman@mtt.gob.cl>
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso <lponce2@minvu.cl>
Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso <javier.araya@sag.gob.cl>
Servicio Nacional Turismo, Región de Valparaíso <mvidala@sernatur.cl>
Consejo de Monumentos Nacionales <ebrevi@monumentos.gob.cl>

CC:

Sr. Jorge Martínez Durán, Presidente Comisión Evaluación Ambiental,
Región de Valparaíso <jmartinezd@interior.gov.cl >
Sr. Coordinador Unidad de Participación Ciudadana, Servicio de Evaluación Ambiental,
Región de Valparaíso <ganabalon@sea.gob.cl>
Superintendencia del Medio Ambiente <snifa@sma.gob.cl>